



DECRETO N° 392.

CHIGUAYANTE 04 MAR 2020

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a LYU CAPACITACIONES, R.U.T.77.116.123-5, en la dirección de
- Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de SERVICIOS DE CAPACITACION (DOMICILIO POSTAL).
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE



- Vº RRV/ETIS/GMA/JHC/madm.
 ASESORIA JURIDICA
- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Rentas y Patentes
 - Dirección Jurídica (Digital)
 - Dirección de Control (Digital)
 - Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

